

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00364-00

DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL

DEMANDADO: JULIETH AGUDELO

Si bien el extremo demandante allegó escrito subsanatorio, el mismo no se tendrá en cuenta por extemporáneo, así entonces, es claro que en el término otorgado no se subsanó la demanda, en consecuencia, el Despacho dispone su **RECHAZO**, conforme lo estipulado por el artículo 90 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se ordena la devolución de la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose, previa las anotaciones de rigor.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **01 de septiembre de 2020** a la hora de
las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT